

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-MDC/CS – SEGUNDA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

Siendo las 10:30 horas del día diecinueve (19) de julio de 2024, en la Oficina de la Subgerencia de Logística ubicado en el tercer piso del Palacio Municipal, sito en Av. Tupac Amaru N° 1733 del Distrito de Caraballo, Provincia y Departamento de Lima, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante **FORMATO 04 N° 013-2024-GAFMDC** de fecha 27 de junio de 2024; en calidad de **Presidente Titular Sr. ANGEL MIGUEL TITO MURIULLO**, como **Primer Miembro Titular Sr. PEDRO MANUEL VARAS TAYA** y como **Segundo Miembro Titular Sr. OSCAR CHAUPE LOZANO** y en observancia a las competencias tipificadas en el numeral 43.3 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que en su texto normativo dispone que "El órgano a cargo del procedimiento de selección, son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo necesario para el desarrollo del procedimiento, hasta su culminación (...)", a fin de proceder al acto de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Selección, contemplando para dicho efecto lo señalado en el artículo 76° del citado Reglamento; y a los procedimientos técnicos normativos que estipula el artículo 74° de la aludida norma legal

INICIO DEL ACTO

Los miembros del comité de selección, verifican el resultado final de la evaluación y calificación integral de las ofertas (**ANEXO N° 01**) concluyendo que; la **oferta admitida y calificada** de acuerdo al orden de prelación determinado, se encuentran dentro del margen inferior del valor estimado que prevaleció para la convocatoria, tal como se precisa en los resultados reflejados que se muestra en el **ANEXO N° 02 y ANEXO N° 03**, respectivamente.

El numeral 75.2 del artículo 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que; "Tratándose de bienes y servicios, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos". Bajo ese contexto normativo el orden de prelación determinado, se precisa a continuación:

N°	POSTORES PARTICIPANTES	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE TOTAL OBTENIDO	ORDEN DE PRELACION
01	FM CAMIONEROS DEL PERU S.A.C	S/. 435,135.20	105.00	1° LUGAR

El órgano a cargo del procedimiento de selección, ratifica lo resuelto en ambas evaluaciones, concluyendo que es procedente otorgar la Buena Pro al postor que obtuvo el primer lugar en el orden de prelación; en amparo a lo señalado en el numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento Ley de Contrataciones del Estado.

ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Considerando los resultados obtenidos, los miembros del comité de selección, proceden al **ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** a la empresa: **FM CAMIONEROS DEL PERU S.A.C** con RUC N° 20606748494 por el importe ofertado de **S/ 435,135.20 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, CIENTO TREINTA Y CINCO CON 20/100 SOLES)** que incluye el IGV y otros costos de acuerdo a la legislación vigente.

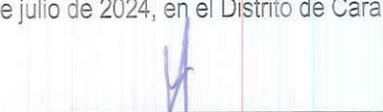
Finalmente Acuerdan:

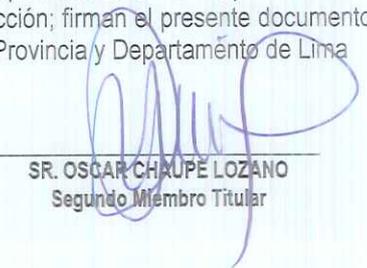
- Primero** : Publicar y notificar a través del SE@CE el **OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado a la empresa: **FM CAMIONEROS DEL PERU S.A.C.** en amparo a lo tipificado en el artículo 63° y numeral 76.3 del artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Segundo** : Notificar a través del módulo del SE@CE el **CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO** adjudicado a la empresa: **FM CAMIONEROS DEL PERU S.A.C.** dentro del plazo que establece el numeral 64.3 y 64.4 del artículo 64° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

REFRENDO

Concluida la evaluación y calificación y al no existir ninguna observación se da por cerrada el presente documento, para tal efecto en acto de fe y en señal de absoluta y plena conformidad, los miembros del comité de selección; firman el presente documento, siendo las 11:00 horas del día diecinueve (19) de julio de 2024, en el Distrito de Carabayllo, Provincia y Departamento de Lima


Sr. ANGEL MIGUEL TITO MURIULLO
Presidente Titular


SR. PEDRO MANUEL VARAS TAYA
Primer Miembro Titular


SR. OSCAR CHAUPE LOZANO
Segundo Miembro Titular

ANEXO N° 03

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 005-2024-CS/MDC - PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHÍCULOS DE LA SUBGERENCIA DE SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CARABAYLLO”.
CUADRO DE EVALUACION DE PUNTAJE TOTAL / ORDEN DE PRELACION

N°	RELACION DE POSTORES PARTICIPANTES	EVALUACION DE LA OFERTA					
		EVALUACION TECNICA	PRECIO OFERTADO	PUNTAJE ECONOMICO OBTENIDO	BONIFICACION DEL 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACION
01	FM CAMIONEROS DEL PERU S.A.C	ADMITIDA	S/. 435,135.20	100.00	5.00	105.00	1° BUENA PRO

CARABAYLLO, 19 DE JULIO DE 2024


SR. ANGEL MIGUEL TITO MURILLO
Presidente Titular


SR. PEDRO MANUEL VARAS TAYA
Primer Miembro Titular


SR. OSCAR CHAYPE LOZANO
Segundo Miembro Titular